

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 29 de enero de 2024.- Al Despacho de la señora Juez, informando que remitida por el aplicativo dispuesto por el Consejo de la Judicatura, la presente acción de tutela.
La Escribiente



YULY PAOLA CASTRO CORONADO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: KATHERINE BAUTISTA SANCHEZ
Accionados: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA CALERA –ESPUCAL ESP
CUSEZAR S.A.
Vinculados: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA CALERA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA
Radicación: 25377408900120240002300
Asunto: Auto Admite
Fecha de Auto: Enero 29 de 2024

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se advierte que esta Acción de Tutela se ajusta a las exigencias previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991. Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Calera-Cundinamarca **RESUELVE:**

1. **ADMITIR** la presente Acción de tutela presentada en nombre propio por **KATHERINE BAUTISTA SANCHEZ.**, a fin de que le sean salvaguardados sus derechos *A LA VIDA DIGNA, A LA SALUD, AL MEDIO AMBIENTE SANO y AL AGUA POTABLE*, en contra de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA CALERA –ESPUCAL ESP y CUSEZAR S.A.**
2. **NOTIFÍQUESE** el respectivo Escrito Constitucional junto con sus anexos al accionado, a través de correo electrónico atendiendo a la emergencia sanitaria que atraviesa nuestro País, para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** se pronuncie sobre los hechos y las pretensiones de la Acción de Tutela.
3. **SE ORDENA** la vinculación oficiosa al presente trámite constitucional de la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA**

CALERA, y ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA, como terceros con interés legítimo en el resultado para que se manifiesten con relación a la mención expresa que de ellos se hace en las pruebas documentales que aporta el actor. Los anteriores vinculados igualmente en el mismo término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES CONCEDIDO A LA ACCIONADA**, deberán pronunciarse en relación con los hechos y pretensiones esbozados por el actor, así como también de lo mencionado expresamente en relación con estos en la Tutela.

4. **HÁGASE** el enteramiento a la Accionada y vinculados a los correos electrónicos correspondientes, remitiéndoles las piezas procesales pertinentes para el ejercicio de los derechos de defensa y contradicción. Déjense constancias de rigor.
5. **SE NIEGA LA MEDIDA PROVISIONAL** solicitada por la actora por cuanto no se reúnen los presupuestos del artículo 7° del Decreto 2591 de 1991, por cuanto se observa que en el acápite de la demanda de tutela **LA MEDIDA PROVISIONAL** solicitada constituye precisamente el objeto de fondo, de esta acción constitucional sobre la cual habrá de resolver en derecho y de fondo este Estrado Judicial
6. **INFÓRMESE** a los intervinientes de la presente Acción de Tutela, que el correo electrónico institucional del Despacho es j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co y que todas las actuaciones de esta Tutela se harán por medio virtual en horario de lunes a viernes (días hábiles, no sábados, no domingos y no festivos) de 8 de la mañana a 5 de la tarde jornada continua.
7. Bajo el amparo del Decreto 2591 de 1991, **TÉNGASE** como prueba los documentos allegados con el escrito introductor y los que se aporten en el curso de esta instancia.
8. **ENTERESÉ** a las partes e intervinientes que a partir del día siguiente a la presentación de esta Acción Constitucional el Despacho dispone de diez (10) días hábiles para proferir la correspondiente Sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab8d8e1a3428c3f26d1cd1b6bc46b142bcab01cfaf8e2972c208ff3737a2a2c7**

Documento generado en 29/01/2024 02:53:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>